
Aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, hecho en Bonn el 23 de junio de 1979

DECRETO NÚMERO 21-2017

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre la Conservación de las especies Migratorias de Animales Silvestres, hecho en Bonn, el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve, entró en vigor internacional en el año de mil novecientos ochenta y tres.

CONSIDERANDO:

Que el contenido de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres no contraviene principios constitucionales ni legales vigentes en nuestro país, por lo cual es procedente su aprobación, emitiendo en tal sentido la respectiva disposición legal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la república de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar la CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES, hecho en Bonn, el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve, el cual entró en vigor internacional en el año de mil novecientos ochenta y tres.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN

PRESIDENTE

JOSÉ RODRIGO VALLADARES GUILLÉN

SECRETARIO

ARACELY CHAVARRÍA CABRERA DE RECINOS

SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

Sandra Erica Jovel Polanco

Ministra de Relaciones Exteriores

Carlos Adolfo Martínez Gularte

Secretario General

de la Presidencia de la República